



Resolución Ministerial

N° 0399 -2023-MIDAGRI

Lima, 05 DIC. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 2407-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el Memorando N° 3128-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1921-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal f) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en Recursos Hídricos;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del Titular es indelegable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0272-2023-MIDAGRI, se autoriza la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2516185 "Mejoramiento del servicio recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" hasta por la suma de S/ 2 912 550,00 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles), para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



Que, mediante el Oficio N° 2407-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL solicita se modifique el monto autorizado en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-MIDAGRI que autoriza la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al Proyecto de Inversión con CUI N° 2516185 "Mejoramiento del servicio recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" a fin de cumplir con las metas programadas de dicho Proyecto;

Que, de acuerdo a lo señalado por AGRORURAL, el órgano responsable de las contrataciones procedió a convocar el procedimiento de selección LP-SM-9-2023-MIDAGRI/AGRORUR-1, teniendo que el monto ofertado por el postor admitido calificado y valuado supera la suma autorizada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 272-2023-MIDAGRI hasta por S/ 610 810,00 (Seiscientos Diez Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles), siendo necesario proceder de conformidad a lo establecido en los numerales 68.3 y 68.4 del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF y modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

Que, con Memorando N° 3128-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 515-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente para continuar con la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas, con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" con CUI N° 2516185 por la suma de S/ 610 810,00 (Seiscientos Diez Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles);

Que, por Informe N° 1921-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución Ministerial se apruebe la suma adicional de S/ 610 810,00 (Seiscientos Diez Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles) a la autorizada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0272-2023-MIDAGRI para la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas para el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

N° **0399** -2023-MIDAGRI

Lima, **05 DIC. 2023**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 00080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la suma autorizada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 272-2023-MIDAGRI, hasta por la suma de S/ 610 810,00 (Seiscientos Diez Mil Ochocientos Diez y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la adquisición de quince (15) Camionetas pick up 4x4 y sesenta y dos (62) Motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2516185, para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, de acuerdo a los argumentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de los bienes autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

